

SUBASTAS**AYUNTAMIENTO DE PUIG**

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 24 de Julio último, sacar a subasta la construcción de un edificio destinado a Grupo Escolar y campo jardín en el montículo denominado Santa Bárbara, de esta villa, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace público que dicha subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Casa Consistorial, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Delegado, al tipo en baja de 234.570,74 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata que en unión de los planos y pliegos de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas en días laborables.

Las proposiciones, formuladas conforme al modelo que se inserta al final, irán extendidas en papel timbrado de clase sexta, firmadas por los proponentes o por apoderado, declarado bastante por el Letrado D. Fernando Miranda Virto, vecino de Valencia, y se entregarán en la Secretaría municipal, de las nueve a las trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo sobre cerrado que dirá: "Proposición para optar a la subasta de contratación de las obras de un edificio sobre el montículo de Santa Bárbara, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas."

A toda proposición se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional importante 11.728,50 pesetas, que habrá de constituir todo licitador en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores nacionales al tipo de cotización. Dicho depósito será ampliado por el adjudicatario hasta el 15 por 100 del precio del remate para la fianza definitiva.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses.

Para el pago del precio de las obras al contratista, se expedirán por el Arquitecto Director de las mismas las oportunas certificaciones conforme se determina en el pliego de condiciones de la subasta.

Son de cargo del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, anuncios, honorarios notariales, derechos reales, honorarios al Arquitecto Director, etc.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes sobre contratos con los obreros, seguros de accidente, retiro obrero, etc., como tam-

bién lo dispuesto sobre protección a la industria nacional.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... con cédula personal corriente de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., por el que el Ayuntamiento de Puig saca a pública subasta la contratación de la construcción de un edificio en el montículo denominado Santa Bárbara, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, conforme en todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo y obliga al cumplimiento y ejecución de las obras de que se trata con sujeción estricta a las condiciones que sirven de base para la celebración de la subasta, y con la baja del ... (tanto por ciento en letra) del tipo de la misma. (Fecha y firma del proponente o apoderado).

Puig a 19 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Jaime Martí.

S—2189

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA—ALMERIA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 4.647, de pesetas nominales 40.000, en Denda amortizable al 5 por 100, emisión 1917-1928, expedido por esta Sucursal en 19 de Febrero del año actual, a favor del Banco de España, Sucursal de Gijón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", y en los diarios "A B C", de Madrid y "La Crónica Meridional", de Almería, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente en este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería a 21 de Agosto de 1935.—El Secretario, J. Vicario.

X—4239

COMPANIA HISPANO - AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de Septiembre de 1935, se pagará el cupón número 6 de las obligaciones 5 ½ por 100, emitidas por esta Compañía en 7 de Marzo de 1934, a razón de

Pesetas 6,875 por obligación.

en los siguientes Bancos y demás de costumbre.

Banco Español de Crédito, Madrid.
Banco Urquijo, Madrid.

Banco de Vizcaya, Madrid.
S. A. Arús-Gari, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.
Madrid, 15 de Agosto de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

N—4237

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 25 de Mayo de 1935, falleció el día 25 de Marzo de 1935 D. Antonio López Sante, de profesión peón, domiciliado en Teijeiro (La Coruña), natural de Teijeiro (La Coruña), hijo de Francisco y Ramona, nacido el 12 de Octubre de 1914 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de Agosto de 1935.—El Director.

N—4243

MUTUA DE SEGUROS DE LA SOCIEDAD DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

Pasaje de la Alhambra, 2, principal.

Convoca a los señores mutualistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las nueve de la noche en primera convocatoria, y a las nueve y treinta en segunda, en el domicilio social de la Cámara de Comercio, calle del Barquillo, número 13, principal, para tratar del siguiente

Orden del día.

1.º Nombramiento de Presidente de la Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid.

2.º Fijación de primas a las pólizas del ramo de incendios.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Secretario, C. Gayo.

N—4244

GENERALIDAD DE CATALUNA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento interno para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de 31 de Diciembre de 1885, se hace público la puesta en circulación de las obligaciones números del 15.447 al 33.239, ambos inclusive, del empréstito de pesetas 30.000.000, denominado Empréstito del Patronato del Montseny y de Beneficencia, de 500 pesetas nominales cada una, cuyas demás características fueron consignadas en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", en la edición del día 28 de Octubre de 1930.

Barcelona, 14 de Agosto de 1935.—El Consejero de Hacienda, Félix Escalas.

X—4246

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

Habiéndose extraviado la póliza número 3.571, emitida por La Equitativa (Fundación Rosillo), en 9 de Julio de 1920, sobre la vida de D. José Aguilucho Iglesias, si en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a su anulación y al pago de su importe por fallecimiento del asegurado.

La Equitativa.—Vida.—El Director general, Rosillo Hermanos: P. P. (ilegible), Interventor.

X—4248

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de procedimiento judicial sumario promovido por D. Salvador Durall Pujol, contra D. Magin Andreu Masip, por el presente se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base de estos autos, a saber:

Una casa que consta de sótanos, entresuelo, tres pisos de altura y parte de cuatro, con jardín por su frente, y por la espalda Oriente, y la de detrás jardín y patio, con unos cubiertos en la parte accesoria de dicha casa, teniendo una androma a lo largo del edificio, en la parte de Poniente; situada en esta ciudad, Paseo de Mon San Jacinto Verdaguer, señalada con el número 61, que mide, todo junto, de ancho o fachada, dieciséis metros, cincuenta y cinco centímetros, y de largo o fondo, cuarenta metros, equivalentes a una superficie de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, todo aproximadamente; lindante: Este, Oriente, con Juan Mir; Sur o Mediodía, con dicho Paseo de Mon San Jacinto Verdaguer; por Oeste o Poniente, con la viuda de Antonio Castellort; y por Norte o espaldas, con una calle en proyecto. Inscrita en el tomo 854 del Archivo general, libro 94 del Ayuntamiento de Igualada, folio 194, inscripción tercera, finca número 2.719. Valorada la referida finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Septiembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipote-

caria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio a la referida finca en la escritura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 19 de Agosto de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por habilitación, Clinio Cabrero (oficial).
X—4234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE BARCELONA**

En el expediente sobre extravío de valores vertiente ante el Juzgado de primera instancia del número 9, de esta ciudad, obran los autos del tenor literal siguiente:

Auto.—Barcelona a 13 de Julio de 1933.

Se ha ratificado el interesado en el contenido de su escrito inicial; y

Resultando que D. José García Sala con su anterior escrito pide se tenga por solicitada en forma la denuncia del extravío de los valores siguientes: Dos Títulos de la Deuda Perpetua Interior, Serie A., al 4 por 100, números 1.136.452/53, de 1.000 pesetas nominales; tres Bonos Exposición de Barcelona, al 6 por 100, de 1.500 pesetas nominales, números 3.960 al 3.962; cuatro Cédulas de Crédito Local Interprovincial, al 6 por 100, de 2.500 pesetas nominales, números 48.284/7; cuatro Obligaciones Tranvías de Barcelona, 1925, al 6 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 71.783/86; una Obligación Tranvías de Barcelona, 1923, al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, número 21.329; cuatro Obligaciones Tranvías de Barcelona, 1925, al 6 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 84.365/68; dos Acciones Preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, de 1.000 pesetas nominales, números 33.704/5; dos Acciones Compañía Telefónica Nacional de España, al 7 por 100 acum., de 1.000 pesetas nominales, números 130.286/87, emisión 1925; cuatro Títulos del Patronato de la Habitación, al 5 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 31.571/4; seis Acciones Preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, al 4 por 100, de 3.000 pesetas nominales, emisión 1926, números 277.648/51; dos Títulos Deuda Municipal de Barcelona, emisión 1928, al 5 por 100, de 1.000 pesetas nominales, números 184.197/8; dos Acciones Tranvías de Barcelona, preferentes, 7 por 100 inicial, de 1.000 pesetas nominales, números 12.953/54, y cuatro Títulos de la Deuda Perpetua Interior, serie A, al 4 por 100, de 2.000

pesetas nominales, números 322.089/92, emisión de 1930; justificando la propiedad de dichos valores con las Pólizas de compra de los mismos y alegando que tales valores le fueron robados al instante en 18 del pasado mes de Junio en su domicilio de San Andrés, según consta al Juzgado número 11, de esta ciudad, Secretaría del Sr. Serrano, donde radica la oportuna denuncia criminal; manifestando, según dispone el artículo 549 del Código de Comercio, que dichos valores los adquirió por mediación del Corredor Colegiado en esta ciudad en las fechas expresadas en dichas Pólizas, habiendo percibido los últimos intereses a sus respectivos vencimientos en la Banca Arnús, de esta ciudad:

Considerando que en este caso procede accederse a tal pretensión, de conformidad a los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio,

Su señoría, por, ante mí, el Secretario, dijo:

Se decreta la prohibición de enajenar o negociar los valores siguientes:

Dos Títulos de la Deuda Perpetua Interior, serie A., al 4 por 100, números 1.136.452/53, de 1.000 pesetas nominales; tres Bonos Exposición de Barcelona, al 6 por 100, de 1.500 pesetas nominales, números 2.960 al 2.962; cuatro Cédulas de Crédito Local Interprovincial, al 6 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 48.284/7; cuatro Obligaciones Tranvías de Barcelona, 1925, al 6 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 71.783/86; una Obligación Tranvías de Barcelona, 1923, al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, número 21.329; cuatro Obligaciones Tranvías de Barcelona, 1925, al 6 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 84.365/68; dos Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, de 1.000 pesetas nominales, números 33.704/5; dos Acciones Compañía Telefónica Nacional de España, al 7 por 100 acum., de 1.000 pesetas nominales, números 130.286/87, emisión 1925; cuatro Títulos del Patronato de la Habitación, al 5 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 31.571/4; seis Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, al 4 por 100, de 3.000 pesetas nominales, emisión 1926, números 277.648/51; dos Títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión 1928, al 5 por 100, de 1.000 pesetas nominales, números 184.197/8; dos Acciones Tranvías de Barcelona, preferentes, 7 por 100 inicial, de 1.000 pesetas nominales, números 12.953/54, y cuatro Títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, de 2.000 pesetas nominales, números 322.089/92, emisión 1930;

Póngase en conocimiento del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, participese a las Compañías emisoras de tales valores y hágase pública la denuncia por medio de edictos, que se publicarán en los Estrados y se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Diario de Barcelona de Avisos y Noticias. Substanciense esta demanda con audiencia del Ministerio fiscal y del señor Abogado del Estado, por los trámites que establecen los artículos 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Cítese y emplácese por medio

de edictos, a cuyo fin adiciónense aquéllos al tenedor o tenedores de los referidos valores para que comparezcan en el expediente dentro del término de nueve días a alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así por este su auto, lo provee, manda y firma el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital; doy fe.—Lisardo Fuentes.—Ante mí, Licenciado José María Salvá."

"Auto.—Barcelona a 20 de Agosto de 1935.

Por presentado, únase, y Resultando que por auto de 13 de Junio de 1933 se decretó la prohibición de negociar o enajenar, entre otros valores, dos Títulos de la Deuda Perpetua Interior, serie A., al 4 por 100, números 1.136.452 y 1.136.453, de 1.000 pesetas nominales cada uno; y la parte instante con su anterior escrito solicita la rectificación del auto en el sentido de que haga constar que los títulos objeto de la prohibición de negociar o enajenar referidos son los señalados de números 332.087 y 332.088 por cuanto aquéllos fueron la numeración correspondiente a las carpetas provisionales y siendo los Títulos definitivos los anteriormente expresados:

Considerando que dadas las expresadas manifestaciones y apareciendo de la Póliza respectiva que los Títulos son los números 332.087 y 332.088, procede accederse a la rectificación solicitada, y, por tanto, decretarse la prohibición de enajenar o negociar los dos Títulos referidos, dejándose sin efecto la prohibición decretada con respecto a los Títulos de igual clase números 1.136.452 y 1.136.453, de 1.000 pesetas nominales:

Su señoría, por, ante mí, el Secretario, dijo:

Se decreta la prohibición de enajenar o negociar los dos Títulos de la Deuda Perpetua Interior, serie A., al 4 por 100, números 332.087 y 332.088, de 500 pesetas nominales cada uno. Póngase en conocimiento del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa. Particípese a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; hágase pública la denuncia por medio de edictos, que se publicarán en los Estrados del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en cualquier Diario de Avisos de esta localidad; substanciase esta demanda con audiencia del Ministerio fiscal y del señor Abogado del Estado por los trámites que establecen los artículos 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Cítese y emplácese por medio de edictos, a cuyo fin adiciónense aquéllos al tenedor o tenedores de los referidos valores, para que comparezcan en el expediente dentro del término de nueve días a alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y se deja sin efecto la prohibición de enajenar o negociar los dos Títulos de la Deuda Perpetua Interior, serie A., al 4 por 100, números 1.136.452 y 1.136.453. Particípese al Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, a la Dirección general de la Deuda y Clases

Pasivas, y haciéndose público por medio de edictos

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital; doy fe.—Julio F. Mesanza.—Ante mí, Licenciado José María Salvá."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al tenedor o tenedores de los valores expresados, libro y firmo el presente en Barcelona a 21 de Agosto de 1935.—El Secretario, Licenciado José María Salvá. X—4241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria en actos de comercio, promovido por D. Alejandro del Carlo, sobre reconocimiento de una partida de ciento sesenta y cinco toneladas de cisco de carbón vegetal adquirido por el promovente por compra hecha a don Antoine Muzy, de Solenzara (Córcega-Francia), transportado a esta ciudad a bordo del velero "Giovannino", por el presente se cita al referido D. Antoine Muzy para que el día 29 del actual, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), al objeto de intervenir en la diligencia de nombramiento de dos Peritos, comerciantes de carbón, para el reconocimiento de la expresada mercancía; bajo apercibimiento que, de no concurrir a dicha diligencia, serán nombrados los Peritos que designe la parte promovente del expediente, o, en su defecto, el Sr. Juez de primera instancia.

Barcelona, 12 de Agosto de 1935.—El Secretario, Arturo Claveria Llobet. X—4236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 13, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en providencia de 16 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por el Banco de España contra doña Juliana Pintó Roldós y don Pedro Calvet Pintó; por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, con la maquinaria en ella existente, comprendida como formando parte de la misma, hipotecada en la escritura base del procedimiento, donde se tasó en 650.000 pesetas.

Toda aquella casa-fábrica con la maquinaria en la misma existente y que luego se relacionará, situada en las calles de la Canuda de Clapés, de San Ginés y de San Antonio, de la villa de San Ginés de Vilasar, partido judicial de Mataró, señalada en la primera de dichas calles con el número 22 y en la última con el 32, careciendo de número en las otras.

Tiene su entrada principal en la calle de Canuda; consta de casa-habitación, de varias otras dependencias y de la casa-fábrica propiamente dicha, midiendo en su conjunto una superficie de 103.622 palmos cuadrados y 90 décimas, equivalentes a 3.916 metros y 21 decímetros; lindando: por el Noroeste, donde tiene su frente y entrada principal, parte con la calle de Canuda, parte con propiedad de D. Juan Prats, parte con la de D.ª Paula Roldós, parte con la de D. Salvador Palá y parte con la de D. Jaime Roqueta; por la derecha, entrando, Sudeste, parte con esta misma calle, parte con propiedad de D. Pedro Mártir Villa y parte con la calle de San Ginés, y por la izquierda, Noroeste, parte con esta calle, parte con la de San Antonio, parte con la propiedad de D. Magin Galcerán, parte con la de doña Rosa Lloveras, parte con la de D. Ginés Villa y parte con la de don Jaime Prats.

Esta finca se halla dotada y tiene para su servicio, en primer lugar, dos décimas de la mitad del agua que fluye y fluirá en la misma, construida por los padre e hijo Matias y José Villa, en las tierras de Roaix y Boquet, situadas en el término de San Ginés de Vilasar, junto con la parte proporcional de acueducto y cañería de conducción, y en segundo lugar, una pluma y media de agua viva, continua y perenne, de la medida, peso y diámetro que usa el Ayuntamiento de Mataró para la distribución y entrega de las aguas comunales de la misma ciudad, cuya pluma y media de agua es parte y procedencia de la que nace, absorbe y fluye de tres minas construidas en una pieza de tierra viña, de cabida tres hectáreas, 67 áreas y 24 centiáreas, radicada en el término municipal de San Ginés de Vilasar y partida Vevírol o torrente D'en Estrany, conocida por la Romera; lindante: a Oriente, con el torrente D'en Estrany; por Mediodía, parte con Jerónimo Bassart, parte con Miguel Bosch y parte con los sucesores de Buenaventura Blanchart, apodado "Canyas"; a Poniente, con estos últimos y con José Planas y José Estrany, mediante el torrente Morroy, y al Norte, con el referido torrente D'en Estrany, cuya finca poseen hoy los sucesores de José Pons y Casals; hallándose dicha agua conducida desde ella por medio de cañerías a la heredad de pertenencia de D. Juan Banús y Feliu, denominada casa Simó, antes Rabeta, situada en el propio término, compuesta de una casa de campo, antes de tres solares, con una puerta afuera, abriendo, y hoy día siete solares con cinco puertas, señalada de número 4, de nueve cuarteras de tierra aglebadas a la misma casa, equivalentes, salvo error, a tres hectáreas, 30 áreas y 51 centiáreas, parte con reo, parte viña y parte huerto con árboles frutales; linda: a Oriente, con el camino Real que dirige a la villa de Granollers, conocido por el Camino de la Costa; a Mediodía, con doña Mariana Quintana, mediante torrente, cegado en la actualidad; a Poniente, parte con D. Domingo Recoder y parte con Agustín Artigas, mediante torrente, y al Norte, parte con los sucesores de José Pons, hijo de Pablo Pons y parte con Madrona

Estrany, cuya pluma y media de agua se toma en un repartidor construido en la referida heredad Casa Simó, en un punto de la misma por donde pasa la cañería que la conduce al depósito y cisterna allí existentes y dos metros antes de llegar a dicho depósito.

La maquinaria comprendida en la hipoteca como parte de la finca es la siguiente: Máquina vapor de 250 caballos nominales, construcción Nuevo Vulcano. Seis electromotores, por ser electrificada. Seis continuas de hilar, construcción Hetherington y Lancaster, conteniendo 2.200 husos. La preparación para las mismas se compone de Crighlon y Batán, construcción Platt. Alimentación y Batán, construcción Hetherington. Ocho cardas, construcción Brocks. Dos manuales, construcción Platt. Siete mecheras, construcción Platt y Hetherington. Ciento setenta telares para tejer, desde 175 hasta 160 centímetros ancho tejido, construidos por las Casas Harrison, Dugdale, Sumner, Lancaster y Carré. Sesenta máquinas taponas de lisos para telares. Máquinas rodetes, conteniendo 250 husos. Cuatro hurdidores. Máquina aparar, construcción Dugdale. Máquinas canillas, conteniendo 300 husos. Máquina mediadora, prensas, etcétera. Blanqueo con caldera para hervir. Máquinas de lavar y picar, hidroextractor, construido por M. Villarsau, Embarrados y transmisiones.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 30 de Septiembre próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el de 487.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a su costa, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 20 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-4240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHÓN

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ismael Zazo Minguela, en nombre de la Fundación de los Hermanos Aparicio de la Peña, Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, de Chinchón, contra D. Juan Rodríguez Carretero, de esta vecindad, sobre reclamación de 9.850 pesetas de capital, procedentes de un préstamo que le hizo doña Fidela Aparicio de la Peña, 390 pesetas 73 céntimos por intereses, los vencidos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Finca.—Una casa situada en esta ciudad, calle de los Huertos, hoy de Alfonso XIII, número 19, con puerta a la calle Travesía de los Solares, número 4, cuya extensión superficial no consta; linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Narciso Recuero; por la izquierda, con otra de D. Juan Luis Susiac, y por el fondo, con otra de doña Aurora Ortiz de Zárate.

Se compone de varias habitaciones en piso bajo, principal y segundo, patios, cueva para conservar vino, bodega, lagar, corraliza y terreno, que antes fué molino de aceite.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de setenta mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón a 14 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio Medina.—El Juez, Jesús Muñoz.

X-4242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. José Illana Samaniego, contra D. Ramón de la Bastida Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se dirán, fijadas en las escrituras de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Primera.—Una hacienda denominada San Ramón, en este término de Constantina; linda: al Norte, con finca de herederos de D. Ruperto Romero del Castillo y camino conocido por el de la Cuesta de Carrano; al Este, con el camino de la Plaza de Toros, afueras del pueblo y camino del Castillo; al Sur, con finca que fué de Evaristo Valderrama, hoy de D. Juan Rubio y camino de la Morería; al Oeste, con el mismo camino de la Morería, con finca que fué de doña Carmen de la Bastida y es hoy de Antonio Avila Navarro; esta finca está dedicada al cultivo de viña en una superficie de 10 hectáreas, 52 áreas y el resto de oliva, teniendo una superficie total de 17 hectáreas, 79 áreas y 82 centiáreas, conteniendo cinco caseríos.

La restante descripción consta en los autos.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda.—Participación en la hacienda llamada Lagar Grande, término de la Puebla de los Infantes, la cual participación linda: por el Norte, con terrenos del común de la Puebla y con montes nombrados de Ecequiel Núñez; por el Este, con la otra porción de la misma finca que se adjudicó a doña Ana de Angulo, y por el Sur y Oeste, con montes del Estado; mide ocho hectáreas, 14 áreas y 14 centiáreas, y contiene algunos alcornoques, prados para heno y un caserío en mal estado que mide 119 metros y 48 decímetros cuadrados.

Esta finca sale a subasta por cuatro mil quinientas pesetas.

Tercera.—Un lote que está al lado del Norte de la dehesa o hacienda del Alcornocal, tierras calmas, montuosas y de regadío, conocido con el nombre de la dehesa del Alcornocal, término de la Puebla de los Infantes.

El expresado lote del Norte, linda: por Norte, Este y Oeste, con terrenos del Estado, y por el Sur, con terrenos de la dehesa que perteneció a doña Celestina y doña Ana de Angulo y hoy es de D. Arturo Lloset y Pascot; mide una superficie de 27 hectáreas, 25 áreas, con 2.571 alcornoques de primera y segunda clase en su mayor parte, prados para heno, un pozo de material, una caldera para cocer corcho y el pilar de otra fábrica que se encuentra en la parte baja llamada del Escribano.

También pertenece a este lote la mitad del caserío de la finca de que formó parte, el cual medio caserío mide 370 metros superficiales y en él se encuentra la cocina grande.

Esta finca sale a subasta por treinta y seis mil quinientas pesetas.

Cuarta. Una casa en la ciudad de Constantina y su Plaza de la Constitución, marcada con el número 10; que linda: a la derecha, entrado, con otra de D. Manuel Lora Arroyo, hoy de D. Leonardo Castelló; por la izquierda, con la calle del Alamo, hoy Sagasta, y por la espalda, con calle de Barrio Nuevo.

Se halla edificada sobre una superficie de 110 metros 27 centímetros cuadrados; consta de tres pisos y varias dependencias.

En la actualidad, en la parte baja de la casa que da a la calle Barrio Nuevo, hay instalada una fábrica de anisados, o sea de aguardientes anisados, con tres calderas con sus serpentines correspondientes, con su corbato o depósito de aguas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de treinta y ocho mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dichos tipos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mismos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 17 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.
X—4247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 18 y Secretaría de D. Francisco Castro Artime, se siguen autos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarino, contra D. Gonzalo Sanz Hernández, sobre embargo preventivo (cuantía treinta y cinco mil pesetas), en los cuales se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: De cuenta y riesgo del Banco Hispano Americano se decreta el embargo preventivo de los bienes de D. Gonzalo Sanz Hernández, en cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con diez céntimos de gastos y otras diez mil más calculadas para intereses y costas, cuyo embargo se llevará a efecto sin oírle al deudor ni admitirle en el acto recurso alguno, por

el Alguacil y Secretario que refrenará o quien haga sus veces a los que servirá este proveído de mandamiento en forma, teniéndose previamente por parte en este procedimiento al Banco Hispano Americano, y en su nombre y representación al Procurador D. Enrique de las Alas Pumarino, con el que se entiendan las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder que presenta, dejando a continuación testimonio suficiente y nota en el lugar que ocupa.

Así por este auto, lo provee, manda y firma el Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18, en Madrid a 17 de Agosto de 1935; doy fe.—José Ogando Stolle.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez."

En dichos autos y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de D. Gonzalo Sanz Hernández, por haber resultado negativa la diligencia practicada en su busca se ha acordado notificarle el auto, cuya parte dispositiva se inserta por medio de la presente y hacerle saber que cumpliendo lo acordado en el mismo han sido trabados bienes que como de su propiedad se han designado por la parte actora, que consisten en dos casas, sitas en esta capital y sus calles de Conde de Romanones, número 14 y Pelayo, número 23 y de un crédito que el mismo ostenta contra D. Luis Muntán Clarumunt por cincuenta mil pesetas, según escritura pública otorgada ante el Notario D. Cándido Casanueva en 9 de Diciembre de 1934.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación en forma a D. Gonzalo Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.
X—4250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Alfaro y Compañía, S. en C., representada por el Procurador D. Antonio Guisasaola, contra D. Francisco García Romo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en el Mollete, de nueve celemines de secano o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Saliente, Mariano Verde; Mediodía, Capellanía; Poniente, un forastero cuyo nombre no pueden precisar, y Norte, Nicolás Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

2.ª Otra con olivos en el Portillo, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Saliente, una pared; Mediodía, Isidro Lancas, y Poniente y Norte, con Eugenio Sáez. Tasada en setecientas pesetas.

3.ª Otra con olivos en el Chapitel,

de una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Serapio Martínez, y Oeste y Norte, otro yermo. Tasada en doscientas ochenta pesetas.

4.ª Otra en la Cazuleta, de nueve celemines o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, Vicente Cano; Sur, Carlos del Amo, y Oeste y Norte, un lindazo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

5.ª Otra tierra con olivos, en las Almohadillas, de nueve celemines o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, una pared; Sur y Oeste, yermo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

6.ª Otra tierra en la Cañada, de igual extensión y equivalencia que la anterior; linda: al Este, camino; Sur, Dimas González; Oeste, ribazos, y Norte, herederos de Francisco Peiró. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

7.ª Otra en el Atajillo, debajo de las Peñas del Pregón, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Norte, Víctor del Amo, y Sur y Oeste, Josefa Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

8.ª Otro olivar en el Palancar, con cincuenta olivos en una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, Abdón Sáez; Oeste y Sur, Mariano Delgado, y Norte, José Villa. Tasada en mil cuarenta pesetas.

9.ª Otra tierra con olivos en los Mochales, de media yunta o seis celemines, igual a quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, José Sáez; Sur, Julián Alique; Oeste, camino, y Norte, José Morales. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

10.ª Otra con olivos en los Mochales, de tres celemines o siete áreas y setenta y cinco centiáreas; linda: al Este, camino; Sur, yermo; Oeste, ribazo, y Norte, Bárbara Santos. Tasada en mil cuarenta pesetas.

11.ª Otra con olivos en el Calvario, de igual extensión y equivalencia que la anterior; linda: al Este, un ribazo; Sur, Josefa Delgado, y Oeste y Norte, barranco. Tasada en mil cuarenta pesetas.

12.ª Otra con olivos en el Carrizal, con veinticinco pies en cuatro celemines o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, Mariano García; Sur, un yermo; Oeste, Josefa Delgado, y Norte, Joaquín Santos. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

13.ª Otro olivar con cuarenta pies en la Urona, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Silverio Santos; Sur, Manuel de la Torre; Oeste, Teresa López, y Norte, Josefa Pinilla. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

14.ª Otro en igual sitio y con la misma superficie que el precedente; linda: al Este, Vicente del Amo; Sur, yermo; Oeste, Matías López, y Norte, Manuel de la Torre. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

15.ª Otro en los Quiñones, de cuatro celemines o diez áreas y treinta y cinco centiáreas, con veintiséis olivos o pies; linda: al Este, un yermo; Sur, Blas Sáez; Oeste, Marcos López, y Norte, herederos de Juan Gómez. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

16. Otro en igual sitio y de igual extensión que el precedente; linda: al Este, Mariano Verde; Sur, herederos de Andrés Portal; Oeste, yermo, y Norte, también yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

17. Otro en el citado sitio, llamado el Barranco del Alamo, con treinta pies en cuatro celemines o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Agustín Delgado; Oeste un ribazo, y Norte, José López. Tasada en mil cuarenta pesetas.

18. Otro olivar en la Calzada, con cincuenta olivos en nueve celemines o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, con ribazo o zopetero; Sur y Oeste, un yermo, y Norte, Victoria Moreno. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

19. Otro en el Naranjuelo, con treinta pies de olivo en cinco celemines o doce áreas y noventa y tres centiáreas; linda: al Este, Mariano Verde; Sur y Oeste, Federico López, y Norte, Julián Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

20. Otro olivar en Barranco Pareja en dos suertes iguales; caben una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas cada una; la suerte de arriba linda: al Saliente, herederos de Juan Gallego; Oeste, los de Manuel Gallego; Sur, Julián Alique, y Norte, herederos de Prudencio Vasco, y la otra suerte de abajo linda: Este, herederos de Manuel Gallego; Sur, Julián Alique, y Oeste y Norte, herederos de Gregorio Morales. Tasada en tres mil doscientas pesetas.

21. Otro olivar en el Sahuquillo, con cuarenta y cuatro pies en una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, vecinos de Alhóndiga, cuyo nombre no pueden precisarse; Oeste, el encañado, y Norte, Manuel Ruiz. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

22. Otro en la Cañada, de tres celemines o siete áreas setenta y cinco centiáreas; linda: al Este y Norte, barranco; Sur, Leandro Santos, y Oeste, Escolástica Martínez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

23. Otro olivar en los Pozuelos, de una fanega y nueve celemines de tierra blanca o cincuenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Benito Ruiz; Oeste, herederos de Lorenzo Ruiz, y Norte, camino. Tasada en ocho mil pesetas.

24. Otro en los Pradillos, de cuatro celemines o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Francisca García, y Oeste y Norte, camino. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

25. Otro pedazo de tierra con olivos y viña en los Mochales, de dos fanegas o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, Federico López; Sur, Manuel Morales; Oeste, herederos de Benito Sáez, y Norte, camino. Tasada en cuatro mil pesetas.

26. Otro pedazo de tierra con olivos en los Ardales, de seis celemines quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Julián Alique; Sur, Demetrio Martínez; Oeste, herederos de Cuevas, y Norte, Blasa Martínez. Tasada en la cantidad de mil ciento veinte pesetas.

27. Otro olivar en el Palancar, de una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, Wenceslao Ruiz; Sur, Manuel Sáez; Oeste, Benito Sáez, y Norte, Dionisio Delgado. Tasada en tres mil doscientas ochenta pesetas.

28. Otro olivar en el camino de Pastrana, de dos suertes, que caben una fanega y cuatro celemines o cuarenta y un áreas y cuarenta centiáreas; linda: todo al Este, Felipe Antón; Sur, herederos de Juan Gómez; Oeste, un yermo, y Norte, Vicente Gutiérrez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

29. Otra suerte de cuatro celemines en dicho pago, igual a diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, Arturo Villamil, y Oeste y Norte, un yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

30. Un olivar en Ardales, de dos fanegas o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un lindazo; Sur, camino de Labores; Oeste, una pared, y Norte, herederos de José Delgado. Tasada en mil quinientas pesetas.

31. Otro pedazo de olivar en el sitio del Barranquillo, de cuatro celemines o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, el encañado; Sur, un yermo; Oeste, un vecino de Alhóndiga, y Norte, la carretera. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

32. Un olivar en la Cuesta de Alhóndiga, con ciento cincuenta olivos, en sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, la carretera vieja; Oeste, Mariano Pinilla, y Norte, herederos de Gregorio Morales. Tasada en doscientas sesenta pesetas.

33. Otro pedazo de tierra, con olivos, en la Mataquilez, con treinta pies, en seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Sur, Josefa Pinilla; Oeste, Mariano Verde, y Norte, Andrés Sevilla. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

34. Una era de pan trillar en la Cuesta de Alhóndiga, de dos celemines, con ocho pies de olivos; linda: al Este, camino; Sur, Marcos López; Oeste, un ribazo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

35. Un olivar en el sitio de la Haya, de tres fanegas o noventa y tres áreas y quince centiáreas; linda: al Este, Román Fernández; Sur, Federico López, y Oeste y Norte, Eugenio Sáez. Tasada en diez mil cuatrocientas pesetas.

36. Y otra tierra en el Barranco Pareja, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Lope Sevilla; Sur, herederos de Juan Gómez, y Oeste y Norte, herederos de Pantaleón Portal. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Las referidas fincas se encuentran situadas en término de Auñón, partido judicial de Sacedón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 25 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez en

la cantidad expresada al final de la descripción de cada una de ellas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna. X—4251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Mariano Ruz y Ruiz, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, de los de Jerez de la Frontera.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos promovidos por doña Carmen de la Cuadra y Herrera, vecina de esta ciudad, denunciando el extravío de cuatro obligaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad de la serie V número 173 al 176 inclusive, de la emisión de 1917 y de 500 pesetas nominales cada uno, cuyos títulos les fueron adjudicados en la partición de los bienes de su difunto esposo D. José Jiménez Barea, realizada por escritura de 24 de Diciembre de 1926, ante el Notario que fué de este distrito D. Manuel García Caballero, solicitando la expedición de duplicado de los expresados títulos, haciendo constar que los últimos intereses cobrados de los expresados títulos lo fueron los correspondientes al semestre vencido en 1.º de Abril de 1934, y que el extravío ocurrió al poco tiempo de esta última fecha.

Y en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones legales, se aruncia por medio del presente el extravío de los mencionados títulos, para que las personas que puedan formular alguna oposición contra la expedición del duplicado de los mismos, ejerciten su derecho ante este Juzgado de primera instancia número 2 en legal forma, y expresando las causas en que para ello se funden, dentro de la ley.

Jerez de la Frontera, 17 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Mariano Ruz y Ruiz. X—4249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo,

Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber a medio de este edicto, que será publicado en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia, el "Diario Palentino" y el "Día de Palencia" y otro fijado en el cuadro de anuncios de este Juzgado: Que el día 17 de los corrientes se celebró primera Junta de acreedores del comerciante de esta plaza, declarado en estado de suspensión de pagos, D. Melcior Tejedor Miguel, en cuyo acto se modificó la proposición de convenio hecha por el Sr. Tejedor, cuya modificación no fué aprobada por falta de votos en favor del mismo, y en consecuencia, según dispone el artículo 14 de la ley de 26 de Julio de 1922, se convoca a los acreedores a nueva Junta que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las diez y media en punto de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, ala izquierda, en la que quedará aprobado el convenio si se reúne el voto favorable de dos terceras partes del capital pasivo del prenombrado suspenso señor Tejedor Miguel.

Dada en Palencia a 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Velasco.—El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo.

X-4258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER.

Don Luis Escobio y Andraea, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Certifico: Que en las diligencias de suspensión de pagos del Establecimiento comercial Sinfioriano Ródenas, de esta plaza, se dictó el siguiente

"Auto.—Santander, distrito del Oeste, a 24 de Septiembre de 1934.

Dada cuenta, y

Resultando que por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en la representación del Establecimiento mercantil, de esta plaza, denominado Sinfioriano Ródenas, y propiedad de don Sinfioriano Ródenas Arce, se solicitó en 13 de Enero del corriente año la suspensión de pagos del comercio de su mandante. Que acordado por el Juzgado el nombramiento de Interventores y como consecuencia la intervención del comercio del suspenso, el anuncio de tal suspensión y cuantas formalidades la Ley exige, con intervención del Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial, y héchose saber a dichos Interventores las obligaciones que con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922 les incumbía, éstos, en tiempo y forma, evacuando el traslado, presentaron las relaciones y datos, así como el balance que tal artículo determina, y previos los trámites correspondientes, por auto de 10 de Abril último se declaró a dicho D. Sinfioriano Ródenas Arce en estado de suspensión de pagos, y por ser el Activo de su comercio su-

perior al Pasivo, se le consideró en estado de insolvencia provisional, y convocados los acreedores a Junta general, por mentado Procurador señor Alonso Cuevas, en la representación antes dicha, se solicitó, por exceder el número de acreedores de 200, se substituya el procedimiento de votación de los mismos, acordado por el Juzgado, por el escrito que la Ley establece, a lo que se accedió por auto de este Juzgado de fecha 19 de Junio último, concediendo al suspenso el plazo de cuatro meses para que presentara al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica:

Resultando que con fecha 22 del corriente mes se presentó por el suspenso en pagos escrito acompañando proposición de convenio con el voto de los acreedores, hecho constar individualmente ante distintos Notarios y ante el Secretario fedatario otros, en el que se manifestaba que habiendo mayoría de capital y número de votantes a favor de una nueva proposición de convenio formulada por un acreedor, Foz y Compañía, y que representan un capital mayor del de los tres cuartos del Pasivo, en forma computada, procedía se aprobase el convenio y actuaciones practicadas con motivo del mismo, toda vez que se introducían en aquél modificaciones del primitivo convenio propuesto por el suspenso, manifestaron, que considerándole más conveniente y ventajoso, tanto por el deudor, quien mostró su conformidad con el mismo, como para los acreedores, procedía aprobar el convenio presentado por el acreedor Foz y Compañía, ya que se daba para ello la mayoría de capital y votos que la ley de Suspensión de pagos exige:

Considerando que la proposición de convenio formulada por el acreedor Foz y Compañía, de Barcelona, y que ha sido objeto de examen y aprobación por determinado número de acreedores del suspenso en pagos, don Sinfioriano Ródenas Arce, entraña una modificación en el convenio propuesto por el deudor, y, por tanto, exige la vigente ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, una mayor concurrencia de capital del Pasivo del mismo suspenso, determinándolo el artículo 19 de la mencionada ley en los tres cuartos del Pasivo para que tal convenio pueda ser aprobado:

Considerando que examinadas las adhesiones recibidas a la proposición de convenio a que se refiere el anterior considerando, se deduce de un modo evidente que el capital que representan los acreedores votantes para el capital representativo por los tres cuartos del total Pasivo de la Casa suspenso en pagos, por lo que, poseyendo tales adhesiones capacidad legal suficiente para obligar, por haberse cumplido las formalidades externas que la Ley especial exige, su aprobación por el mismo deudor y la más completa aquiescencia por parte de los Interventores, procede aprobar el convenio en la forma ordinaria, mandando a los interesados estar y pasar por él, previa la publicación del acuerdo y la firmeza del mismo.

El Sr. D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de Santander, por, ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor Foz y Compañía, de Barcelona, que, modificando el propuesto por el deudor, ha recibido las adhesiones, manifestadas en forma auténtica, por los acreedores de la Sociedad comercial Sinfioriano Ródenas, y que se detalla debidamente en cada una de dichas adhesiones obrantes en este Juzgado; mandando a los interesados estar y pasar por él, sin perjuicio de los derechos que posean algunos acreedores y concedidos por la Ley de 26 de Julio de 1922. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, con los demás datos necesarios, en el "Boletín Oficial" de la provincia, GACETA DE MADRID y demás sitios de costumbre, con el fin de que llegue a conocimiento legal a los interesados. Librese igualmente los oportunos mandamientos y oficios necesarios al Registro mercantil, de la Propiedad y demás Centros a quienes se comunicó el acuerdo en un principio tomado por este Juzgado, para la eficacia de la Ley especial ya mencionada.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Dionisio Mazorra.—Ante mí, Luis Escobio A."

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y en cumplimiento de lo mandado y a solicitud de parte interesada, expido el presente en Santander a 20 de Mayo de 1935.—Ante mí, Luis Escobio.

X-4245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia dictada con fecha 27 de Julio último, en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de la Sociedad Andaluza de Cementos Portland, contra D. José Rodríguez Carril, domiciliado en Madrid, en calle Concepción Arenal, número 5, sobre reclamación de tres mil ciento setenta y tres pesetas cinco céntimos, por la presente se emplaza a dicho demandado Sr. Rodríguez Carril, en virtud a no haber sido habido en su domicilio e ignorarse su paradero, para que, dentro del término de trece días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca y conteste dicha demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, expido la presente en Sevilla a 19 de Agosto de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X-4255

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.206

ESTEVEZ BLAZQUEZ, Lucas Martín; conocido por Lucas; de diecinueve años, soltero, albañil, natural de Torrelodones, domiciliado últimamente en Canillas, cuyo actual paradero o domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcaldía de Henares, en término de ocho días, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto, sumario número 158 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

11189

7.207

CORTES CORTES, Francisco; que se dice ser vecino de Alarfe y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la calle Evando, número 11, de dicha población, dentro de los diez días siguientes a contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Granada, a fin de ser oído en el sumario que se instruye en repetido Juzgado de Osuna con el número 95 de 1932, por hurto de caballerías; apercibiéndole que, si no comparece en el citado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

11213

7.208

GONZALEZ MARTIN, Manuel; natural de Huelva, hijo de Francisco y de Manuela, de estado soltero, profesión del campo, de dieciocho años, domiciliado en Cartaya, procesado por escándalos públicos en causa número 44 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante esta Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva para ser reducido a prisión en la causa antes dicha; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

(11204

7.209

GALLARDO UJAQUE, Alfonso; vecino de Sevilla, barrio de Amate, calle Nueva, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

11224

7.210

GONZALEZ OYACARTE, Alfonso; profesión ebanista, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Almería, procesado por estafa, causa número 129 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

11195

7.211

CORTES RODRIGUEZ, Julio; soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Juan y María, natural de La Habana y domiciliado últimamente en Orense, procesado por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para constituirse en prisión, por virtud del sumario que se le sigue por tal hecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

11233

7.212

JOSE, apodado "El Torrenti"; procesado en causa número 34 de 1935, por delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11229

7.213

LAMAS LAMAS, Juan; de treinta y siete años de edad, hijo natural de Antonia Lamas, natural de Paradaseca, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, vecino del pueblo de Maricasina, en Mieres, jornalero, procesado en el sumario por robo de gallinas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres para constituirse en prisión, y de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11210

7.214

LONRENZO GARCIA, Amador; de veintiséis años, hijo de Miguel y Rosa, natural de Cercos, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle de Rouzanius, número 40, procesado por es-

tafa, sumario 171 de 1933; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Feliú de Llobregat, con el fin de constituirse en prisión y notificársele el auto en el que se le decreta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11215

7.215

RIESLER, Joaquín; natural de Mesburg (Alemania), de estado casado, de profesión químico, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Doctor Simarro, número 45, primero segunda, procesado por el delito de estafa, causa número 147 de 1935, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11227

7.216

MARTINEZ ANDREO, José; mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado últimamente en Orihuela (Alicante), calle de Capuchinos, núm. 31, procesado por el delito de estafa, en causa núm. 207 de 1935, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11211

7.217

MOLINA GOMEZ, José; hijo de José y Dolores, de veintisiete años, soltero, del comercio, natural de Puntabrava de Guatau (La Habana); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 29 del pasado año 1934, sobre daños y estafa.

11192

7.218

MONTE, Diego de la; vecino de Sevilla, en Triana, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera para constituirse en prisión.

11223

7.219

MOSCARDO ESCOTO, Aurelio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión limpiabotas, de treinta años de edad, hijo de Aurelio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Libertad, número 16, pri-

mero (Grao), procesado por el delito de resistencia, en causa número 185 del 1935, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de la ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.220

11226

MUSOZ, Victoriano; natural de Fuentisendos (Burgos) de unos veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resulten del sumario instruido en dicho Juzgado por estafa, con el número 249 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.221

11208

PEREZ RUIZ, Miguel; de diecisiete años de edad, hijo de José y de Teresa, natural de Cáceres, soltero, de profesión zapatero, vecino de Vicálvaro, calle de Mateo García, número 10, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo con el núm. 603-1934.

11191

7.222

PERIS-MOLINS PUCHADES, Roberto; domiciliado últimamente en la calle de Cuarte, número 59, procesado, en causa número 123 de 1935, por el delito de estafa y otro, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11228

7.223

PINO RUBIRA, Antonio; hijo de Manuel y Rosa, soltero, hojalatero, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Huelva, habitante en Isla Chica, corralón de Manolo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, a fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, que ha sido decretada por auto de esta fecha,

en el sumario que se le sigue número 60 de este año, por hurto de dos burros de la propiedad de Francisco Marín Díaz; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11216

7.224

POR LA PRESENTE, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 100 de 1935 sobre robo, se cita y llama a los gitanos, uno rubio y regular estatura; otro moreno, más alto, delgado, de unos treinta años, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de Guadix, dentro del término de diez días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Granada y GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en el sumario que consta, y de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11201

7.225

PLANTON CORTES, Juan; de unos treinta y cinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Bujalance, calle de San Francisco, número 5, al objeto de recibirle declaración en causa número 66 del corriente año sobre intervención de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer en expresado término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11197

7.226

QUIROGA MELIAS, Diego; de estado viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión jornalero, natural y vecino de El Ronquillo, con domicilio en la Tahona; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Arcena, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto las demás diligencias acordadas; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía, pues así se encuentra acordado con esta fecha en la causa número 8 del año 1934, sobre hurto contra dicho individuo y otros.

11232

7.227

RAMOS RAGÜES, Cesáreo; de diecisiete años, soltero, fontanero, natural de Canillas, hijo de Cesáreo y Filomena, vecino de Canillas, Carretera de Aragón, 37, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo con el número 603 de 1934.

11190

7.228

ROMERO, Pablo; gitano, de unos dieciocho a veinte años de edad, más bien alto, regular de carnes, color moreno, viste chaqueta gris oscura, pantalón remendado, listado, color ceniza oscuro, alpargatas de cintas blancas y suela de goma, ignorándose su domicilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva a prestar declaración como inculcado en el sumario número 47 de 1935 que se instruye por hurto de caballerías; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11203

7.229

SANCHEZ, Juan (a) "el Loquillo"; vecino últimamente de Almodóvar, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11199

7.230

ARREDONDO GARCIA, José; natural de Los Corrales (Santander), y vecino del mismo pueblo, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Felipe y de Marcela, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de dos días, ante el Comandante Juez instructor de la Comandancia militar de Santander D. Victoriano Fernández Orio en las oficinas del Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería Valencia número 23; teniendo presente que, de no hacerlo y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Santander, 19 de Agosto de 1935.—El Comandante Juez instructor, Victoriano Fernández Orio.

JG—2806

7.231

ILLA GIRALTA, Pedro; hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Torroella de Fluviat (Gerona), de estado soltero, profesión cocinero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, domiciliado últimamente en Torroella de Fluviat y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Federico López Guerrero Bravo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 17 de Agosto de 1935.—El Comandante Juez instructor, Federico López-Guerrero.

JG—2803

7.232

PEREZ FREINE, Emilio; hijo de Juan y de Remedios, natural de Bue-

nos Aires, provincia de ídem, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.680 metros domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle de Sáiz Peña, número 975, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de La Coruña número 50 para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Ceuta; ante el señor Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Marzuecos, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 10 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González Garrote.

JG—2804

7.233

SANCHEZ GONZALEZ, Eduardo; hijo de Enrique y de Ana, natural de Málaga, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos negros, cara redonda, señas particulares tatuaje en el brazo izquierdo con las iniciales E. S., procesado por el delito de insulto a superior; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Coronel Auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhl en la Jefatura de esta Base naval principal; apercibiéndole que, de no comparecer o no manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Togado Jefe de la jurisdicción en el Ministerio de Marina.—San Fernando, 19 de Agosto de 1935.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2805

7.234

TRELLES MORENO, D. Antolin; Teniente de Artillería con destino en el Grupo mixto número 2, hijo de D. Celestino y de doña Sagrario, natural de Toledo, provincia de ídem, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, calle de Candelaria, número 27; comparecerá, en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez permanente de la Comandancia militar de Canarias D. Francisco Sánchez Pinto, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle Veinticinco de Julio, número 1, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por presunto delito de abandono de destino y falta grave de quebrantamiento de prisión atenuada; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Santa Cruz de Tenerife, 13 de Agosto de 1935.—El Comandante Juez, Francisco Sánchez Pinto.

JG—2807

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MURCIA

Don José Parra Cremades, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio, que después se dirán, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 10.—En la ciudad de Murcia a 29 de Abril de 1933; habiendo visto los señores que constituyen la Sección segunda de esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio de divorcio seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Otón Ruiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, natural y vecina de Cartagena, representada en el Juzgado de primera instancia de Cartagena por el Procurador don Francisco López González y dirigida por el Letrado D. Rafael Orduña, y en esta Audiencia por el Procurador D. Mariano del Carmen González Sanz y del Letrado D. José María Bautista Hernández; y de otra, como demandado, su esposo D. Antonio Sánchez Noguera, mayor de edad, casado, cantero, natural de Mazarrón (Murcia), y declarado en rebeldía por no haber comparecido, emplazano que fué en su domicilio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Francisco López González en nombre de doña Dolores Otón Ruiz, representada en esta Audiencia por el Procurador D. Mariano del Carmen González Sanz contra su esposo don Antonio Sánchez Noguera, declarado en rebeldía, para en su virtud acordar, como acordamos, con todos los efectos procedentes en derecho, la disolución del matrimonio celebrado entre dichos esposos en la ciudad de Cartagena el día 11 de Julio de 1927. Se declara culpable al marido demandado, y por ello se le imponen las costas causadas. Comuníquese esta sentencia, firme que sea, a los Registros civiles de Cartagena y Mazarrón, a los efectos del artículo 79 de la ley de Divorcio, librándose para ello la correspondiente carta-orden al Juez de primera instancia de Cartagena, en quien se delega; y, por último, notifíquese en forma a las partes, y para la del demandado rebelde cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 283 de la misma, si la demandante no solicitare, en término de quinto día, la notificación personal de dicho demandado.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Valcárcel.—Cruz María Caballero.—Carlos Sambeat.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero Antonio Sánchez Noguera, mediante la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, expido la presente, que firmo en Murcia a 20 de Agosto de 1935.—El Oficial de Sala, José Parra Cremades.

JC—837

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos y aves de corral que después se dicen, así como a la captura de los autores del hecho, cuyas señas también se mencionarán, hurtados a D. Francisco Pozo Llamas, de esta vecindad, domiciliado en la barriada de la estación férrea de esta ciudad, el día 19 del actual; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, acordado en el sumario número 60 del año actual, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Catorce conejos pequeños y seis grandes, uno de ellos blanco y los restantes mezclados de blanco, negro y colorado.

Tres gallinas y un pollo sin cola.

Dos aparejos de caballería mayor.

Una jaquima de correa, con una cadena; y

Tres cuerdas de cáñamo.

Restia de los presuntos autores.

Cuatro sujetos, uno de ellos de estatura pequeña, delgado, sombrero negro, traje oscuro, alpargatas suela de goma, de unos cuarenta años.

Otro de estatura regular, cara alargada, sombrero de paja, más bien delgado, de unos veinticinco años.

Otro con blusa y pantalón oscuros, más bien alto, algo grueso, cara redonda y colorado; y

Otro de igual estatura, más delgado que el anterior, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años.

Archidona, 21 de Agosto de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario (ilegible).

JO—11194

AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, en virtud de escrito del Procurador D. Jesús Alvarez y García Pola, promoviendo en nombre de doña María Teresa Fernández y Menéndez, mayor de edad, Maestra nacional, vecina de San Pedro de Navarro, en este Municipio, demanda sobre divorcio contra su marido, D. Miguel Alonso Silvent, mayor de edad, propietario y en ignorado paradero, y contra el señor Representante del Ministerio fiscal, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Calvo; Avilés, 17 de Agosto de 1935; Dada cuenta por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y copia simple de uno y otros. En virtud de las diligencias que figuran entre dichos documentos, se tiene al Procurador D. Jesús Alvarez y García Pola, por parte en nombre de doña María Teresa Fernández Menéndez, vecina de la parroquia de San Pedro de Navarro, en este término municipal. Se admite la demanda que se interpone a medio de este escrito, la que se substan-

de en la forma establecida en la ley de 2 de Marzo de 1932, relativa al divorcio, dándose traslado con emplazamiento al demandado D. Miguel Alonso Silvent y el señor Representante del Ministerio fiscal, para que dentro del término de veinte días comparezcan y contesten a la demanda, proponiendo en su caso reconvencción, librándose por lo que se refiere al D. Miguel Alonso, dada su ausencia en ignorado paradero, las oportunas cédulas, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" y publicará en la tabla de anuncios de este Juzgado. Al primero de los otrosíes, dese cuenta separadamente de la demanda incidental de pobreza a que se refiere. Y al segundo, fórmese con los oportunos testimonios las piezas separadas relativas a poner a la hija del matrimonio, María de los Angeles Generosa Alonso y Fernández, al cuidado de su madre, la actora, señalar alimentos a estas dos y dictar las medidas necesarias para evitar que el marido perjudique a la mujer en la administración de sus bienes, si le correspondieren, o en la de los bienes de la sociedad conyugal.

Lo acordó y firma el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Francisco G. Robes, Oficial."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Miguel Alonso Silvent, a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y la firmo en Avilés a 17 de Agosto de 1935.—El Secretario, Francisco G. Robes, Oficial.

JC-331

BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, accidental Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que practiquen gestiones encaminadas a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, substraídas de la finca "Palomarejo", de este término, el 18 del corriente, propias de Alejandro Díaz Gallego; poniéndolas, de ser habidas, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que lo tiene acordado en sumario que instruye, por hurto, bajo el número 188 de 1935; procediendo dichos Agentes a la busca y captura del autor del hecho, que es un sujeto que dijo ser de Cabeza de Buey, de unos treinta años, de estatura regular, moreno, que viste blusa azul, pantalón de dril rayado, gorra con visera, oscura, y calza alpargatas.

Señales de las caballerías.

Burra cerrada, rucia, talla mediana, y burro negro, de año y medio.

Dado en Badajoz a 20 de Agosto de 1935.—El Juez, Rafael Goyeneche.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO-11195

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal Letrado de esta capital, en funciones de instrucción del partido,

por sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Queda sin ningún valor ni efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 15 del mes actual, en el sumario número 80 del año actual, por el delito de lesiones, contra Juan Luis Broccano García, de treinta y un años, casado, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de Montijo, de oficio jornalero.

Dado en Badajoz a 21 de Agosto de 1935.—El Juez, Rafael Goyeneche Maza.—El Secretario, P. H., Jesús Mifut.

JO-11196

CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Peralta (a) "el Botero", cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la barriada de la Almadraba, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta ciudad y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Canalejas, número 1, con el fin de que haga efectiva la multa de 619 pesetas con 10 céntimos que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de esta ciudad, en el expediente núm. 67 de 1935, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 3 de Mayo último, y caso de no hacer en el acto efectiva dicha multa, ingrese en la Cárcel, para cumplir ciento veintitrés días de arresto sustitutorio, por insolvencia de la misma; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 19 de Agosto de 1935.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO-11198

CORUNA (LA)—AUDIENCIA

Don Luis López Giavina, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público: Que por D. Rodrigo Pardo Tenreiro, Registrador de la Propiedad, jubilado, de este partido, se ha presentado escrito a este Juzgado solicitando la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido los Registros de Guía, desde el 13 de Octubre de 1891 a 22 de Abril de 1892, el de Villamartín de Valdeorras, desde 11 de Mayo de 1892 a 10 de Agosto del mismo año; el de Puentedeume, desde el 16 de Agosto de 1892 a 18 de Enero de 1928; y el de esta ciudad de La Coruña, desde 31 de Enero de 1928 al 13 de Mayo de 1932.

Y por providencia de hoy se acordó por este Juzgado anunciar por segunda vez la pretensión de devolu-

ción de fianza a medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que, dentro de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en la Plaza de Galicia, de esta capital.

Dado en La Coruña a 21 de Agosto de 1935.—El Juez, Luis López Giavina.—El Secretario, P. S. M., Andrés Balado.

JC-836

ELCHE

Don Juan Orts Román, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido judicial de Elche, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este dicho Juzgado se instruye el sumario número 120 de 1935 por el delito de lesiones por imprudencia, que padece Cayetano Torres Llorens, las cuales le fueron causadas el día 4 del mes actual al ser atropellado en la carretera de Crevillente, del término municipal de Elche, por el automóvil que conducía su propietario Berne Auguste; cuyo vehículo es de marca Chevrolet, de la matricula 4.274 M. A., y está asegurado contra accidentes en la Compañía de seguros "La Fe", domiciliada en París (Francia), según póliza núm. 1.174.723, por la cantidad de 400.000 francos.

Y por providencia de esta fecha dictada en dicho sumario, se ha acordado librar el presente para que sirva el mismo al publicarse, de instrucción de los derechos que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía de seguros expresada.

Elche, 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Casaño.—El Juez, Juan Orts Román.

JO-11200

HOYOS

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Saturnino Acosta Calvo, de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Cadalso; hijo de Santiago y de Nemesia, vecino de Torre de Don Miguel, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Hoyos a 20 de Agosto de 1935.—El Juez, Francisco Marcos.—P. S. M., el Secretario judicial, Ramón González,

JO-11202

JAEN

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a una orden recibida de la Audiencia provincial, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, con el número 135 de 1934, ha mandado se cite al penado José Caballero Pérez, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Linares y vecino de Andújar, de treinta y ocho años, casado, jornalero, con el fin de que en el término de diez días, a contar del de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Jaén a los efectos del artículo 7.º de la ley de condena condicional; apercibido que, de no comparecer a esta segunda citación, sin causa justa que se lo impida, se dejará sin efecto la aplicación de la Ley de condena condicional y tendrá que cumplir la condicional en todas sus partes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Jaén a 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Ortiz.

JO—11205

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez de instrucción interino por hallarse con permiso de verano el propietario de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del 15 de los corrientes se produjo un incendio en la finca de Alcobaza de este término y sitio de la Orejera, perteneciente al vecino de esta ciudad D. Domingo Yáñez Martínez, habiéndose quemado con el mismo unas veinte hectáreas de terreno de pasto, cuatro encinas totalmente y chamuscado el ramaje del demás arbolado existente en dicho terreno.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 102 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 19 de Agosto de 1935.—El Juez, Antonio Asensio.

JO—11206

Don Antonio Asensio Montesinos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los individuos que se expresarán, los cuales se hallaban pastando en el Ollivo de Pedro Méndez, término del valle de Matamoros, de donde fueron substraídos la noche del 13 al 14 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 103 del corriente año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas de los semovientes.

De José Corbacho Méndez, vecino del valle de Matamoros:

Burra de cuatro años, alzada 1.16 metros, pelo negro, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera.

De José Venegas Barriga, de igual vecindad:

Mulo de siete años, pelo castaño claro, con lunares blancos en los costillares, alzada próxima a la marca y sin hierro.

Mula de cuatro años, pelo mohína clara, mediana, sin hierro, con una cicatriz en el ojo izquierdo por bajo de éste.

De José Venegas y Venegas, de la misma vecindad:

Mulo pelo pardo, de quince meses, hierro de la Compañía La Mundial.

De Blas Palacios Amaya, de la misma vecindad:

Burro capón, pelo rucio, de diez años, talla mediana, con un lunar en la pata derecha blanco y sin hierro, y una burra pelo pardo oscuro, de cuatro años, sin hierro, rayada en las manos con listas negras.

De Francisco Corbacho Méndez, de la misma vecindad:

Mula negra, de quince años, con lunares blancos en los costillares y un bulto debajo de la quijada y sin asegurar.

De José Villafaina Romero, de la misma vecindad:

Burra pelo rucio claro, de edan cinco años, talla mediana, sin hierro.

De Manuel Borrachero Borrachero, de igual vecindad:

Barro entero, pelo rucio, de dieciocho meses de edad, talla mediana, con un lucero blanco en la frente y sin hierro.

De Francisco Corbacho Díaz, de la misma vecindad:

Burro capón, pelo rucio oscuro, de siete años, de alzada mediana y sin hierro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Asensio.

JO—11207

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción interino número 10, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido bajo el número 72 de 1934, por malversación, contra Primitivo Cañizares Muelas, se requiere por medio del presente al indicado penado, del que se ignora su actual domicilio o paradero, a fin de que dentro del término de quinto día, contando desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, haga efectiva la cantidad de trescientas veinte pesetas a que asciende la indemnización a que fué condenado a satisfacer al perjudicado Gregorio González por sentencia fecha 26 de Febrero del corriente año.

Madrid, 21 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción interino, Fernando Vela.

JO—11209

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de prime-

ra instancia número 1, de esta capital, en expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don José Gómez Valcárcel, por el Jurado mixto de Hostelería, en reclamación formulada por el obrero Juan Cruz Beracoechea, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca urbana:

Hotel con jardín construido sobre una parcela de terreno en término municipal de Canillas, en sitio denominado Grande, de Canillas, segregada de terrenos que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; se halla contenida en la manzana 86 de la Ciudad Lineal y corresponde a los tres lotes que en forma de coordenadas figuran en el plano general de la Compañía con los números 2, 3 y 4 de la letra 1.

Esta parcela afecta la forma de un rectángulo, y linda: al Nordeste, en línea de 20 metros, con más terrenos de la Compañía, y en línea de 20 metros con terrenos de doña Serapia Aruengo y en otros 20 con más terrenos de la Compañía; al Sudeste, en línea recta de 20 metros, con una calle transversal de la Ciudad Lineal de 20 metros de anchura; al Sudoeste, en línea recta de 60 metros, y al Noroeste, en línea de 20 metros, con más terrenos de la Compañía.

Su superficie es de 1.200 metros cuadrados, equivalentes a 15.456 pies cuadrados castellanos.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 5 de Octubre próximo, a las once de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de Alcalá de Henares, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible). El Juez (ilegible).

JC—389

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en fun-

ciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios que se tramitan en este Juzgado a instancia de Remedios Amat Poveda, contra los herederos de D. José Payá Maestra y Filiberta Poveda Poveda, he acordado citar por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los referidos herederos demandados, ignorados, para que el día 5 de Septiembre próximo, y sus once horas, comparezcan ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio; y previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Monóvar a 19 de Agosto de 1935.—El Juez, Alfredo Rico Jara.—El Secretario, José Saura.

JC—840

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, las cuales le fueron hurtadas de la era sita en las llamadas de la Soledad al vecino de esta ciudad Mariano Celemín Hilleras en la noche del 23 al 24 de Julio pasado y, caso de ser habidas, las pongan a mi disposición, así como también a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre robo con el número 63 de 1935.

Señas.

Dos mulas de diez a once años, negras, algo castañas, una más que otra, alzada tres dedos sobre la cuerda, de buena presentación, herradas de las cuatro; una tiene rozadura en el lado derecho del cuello por efecto del collarón y las dos provistas de sus correspondientes cabezadas con cadena.

Dado en Nava del Rey a 20 de Agosto de 1935.—El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—11213

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empieza a los procesados Aurelio Arango Alonzo, de treinta y ocho años, hijo de José y de Jenara, natural de Llanera y vecino de Gijón, y Pedro Puerta Rodríguez, de cuarenta y un años, hijo de Alonzo y de Avelina, natural de Gijón, vecino del mismo, de profesión jornaleros, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 172 de 1934, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, Antonio F. Giró. El Juez, Luis Colubi González.

JO—11214

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 125 del corriente año, sobre lesiones de Diego Rey Durán, las que se produjo el día 14 de Abril último, al caerse de la motocicleta que montaba, en unión de Santiago Fernández y Félix Pellón, B. 37.820, en el kilómetro uno de la carretera de La Coruña, término de El Pardo, se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a dicho lesionado Diego Rey y sus acompañantes, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referido periódico oficiales, comparezcan los tres ante este Juzgado, con objeto de ser reconocidos: el primero, por los médicos, y darle la sanidad en forma, si estuviere curado, y los segundos, para recibirles la declaración que se tenía acordada en referido sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciesen.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—11217

En virtud del presente, todos los funcionarios y Agentes de la Autoridad que integran la Policía judicial, procederán a la busca y ocupación de cuatro libros: *Derecho Político*, de León Digut; *Introducción a la Filosofía*, de Camus; *Derecho Civil*, de Castán, y *Tratado de Ortografía práctica*, de Miranda Podadera, más unos guantes de señora, blancos, sustraídos el día 16 del actual, en las proximidades de la Playa de Madrid, del interior del automóvil de D. Fernando González de Miguel.

También procederán a la detención de la persona en cuyo poder ilegítimamente se encontraren, poniéndolos a disposición de este Juzgado, a re-

sultas del sumario número 212 del presente año.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—11218

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado y accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del conductor de un automóvil cuyo número de matrícula se desconoce, constando únicamente la letra T, cuyo vehículo, sobre las dieciocho horas del día de ayer, atropelló al ciclista Agustín Fos Cuenca, en término de Sueca, carretera del Perelló, dándose a la fuga; ingresándolo, en su caso, en las Cárcel de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 107 de este año, sobre lesiones.

Dado en Sueca a 17 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible), El Juez, Juan Motilla.

JO—11219

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este partido de Tetuán.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las órdenes de captura que con respecto al procesado Juan García Ruiz se tenían interesadas en requisitoria fecha 31 de Mayo último, librada en sumario 173 del corriente año, sobre escándalo público, y que fué inserta en la GACETA DE MADRID número 162, de fecha 11 de Junio próximo pasado, toda vez que ha sido llevada a efecto su prisión.

Dado en Tetuán a 16 de Agosto de 1935.—El Secretario, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar Rubio.

JO—11220

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 49 del año actual, contra Félix Maltras Villar, conocido por "Sixto", natural y vecino de esta ciudad, con motivo de las lesiones inferidas a Jacinto Undabarrea Revuelta, vecino de Valladolid, en la noche del 7 de Julio último, al salir, sobre las nueve y media de la noche, del bar La Alegría, situado en la plaza de Santiago Alba, de la ciudad de Toro, se ha dispuesto llamar a cuantas personas estuviesen en el lugar del suceso en el momento en que éste tuvo lugar, a quienes sepan las causas del mismo y a las que puedan dar indicios útiles para su esclarecimiento y no hayan declarado ya, con el fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, compa-

rezcan en este Juzgado de instrucción a prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Toro a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H. Salustiano López.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—11221

TORROX

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 40 del año actual, que instruye por el delito de estafa, que se emplace a Dolores Ortega García, que residió últimamente en esta villa, donde estuvo regentando la Administración de Loterías, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que, en el término de segundo día, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser oída en el precitado sumario; previniéndola que, de no comparecer, la parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado expido la presente, en Torrox a 20 de Agosto de 1935. El Secretario judicial, R. Baulista.

JO—11222

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de este partido, por usar licencia el propietario, en proveído de este día, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 135 de 1935, sobre daños por imprudencia, se cita por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real y Alicante, al lesionado Juan Jiménez Navarro, vecino de Alicante, con domicilio en la calle del Carapillo, 26, de profesión marinero, de treinta y cuatro años de edad, casado e hijo de Juan y Josefa, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reconocido por el Médico forense; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valdepeñas, 21 de Agosto de 1935. El Secretario, José Benavides.

JO—11225

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 72, que se sigue en este Juzgado, por robo de caballerías, al vecino de Toral de los Guzmanes Ciriaco Barrios.

Semovientes.

Una burra de pelo color plomo, 6 e siete cuartas de alzada aproximadamente, de siete años, herrada de las manos, que tiene en la cabeza, hacia la nariz, dos bultos, producidos por un golpe.

Otra burra de color castaño obscuro, de unas siete cuartas de alzada, de ocho años y también herrada de las manos, y como señas particulares, un poco biesa de las manos.

Dado en Valencia de Don Juan a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Santiago.—El Juez, José Larrumbe y Maldonado.

JO—11230

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 67 del año actual, por robo, y en el mismo he acordado sean citadas por medio del presente, para comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días, desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y para prestar declaración como perjudicadas, Generosa Eijo Carames y su hija Ludivina Sixto, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en Madrid.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente, en Valencia de Don Juan a 20 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Santiago.—El Juez, José Larrumbe Maldonado.

JO—11231

JUZGADOS MUNICIPALES

BARBARA

Don José Grau Sarró, Juez municipal de Barará de la Conca, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial (Montblanch), dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 1.255 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Barará a 3 de Agosto de 1935.—El Juez, José Grau.

JO—11234

CAPAFONS

Don Pedro Balaña Serralta, Juez municipal de Capafons.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en pro-

piedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Montblanch, dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que este término tiene un Censo de población de 420 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Capafons, 14 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Pedro Balaña.

JO—11235

CONESA

Don Juan Canals Matéu, Juez municipal del pueblo de Conesa, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo sexto.

El número de habitantes de este término municipal es de 508, y el cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Conesa, 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Canals.

JO—11236

FORES

Don Miguel Moix Gasal, Juez municipal de Forés.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Montblanch, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de población de 349 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Forés, 8 de Agosto de 1935.—El Juez, Miguel Moix.

JO—11237

CEVALLA DEL CONDADO

Don Juan Marí Balull, Juez municipal de Cevalla del Condado.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 316 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Cevalla del Condado a 5 de agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Mari.

JO—11244

LLORACH

Don Francisco Gassó Pujó, Juez municipal de Llorach.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 570 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Llorach, 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Francisco Gassó.

JO—11239

MONTBRIÓ

Don José Sabaté Vallbona, Juez municipal, encargado del Registro civil de Montbrío de la Marca, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario de este Juzgado municipal y su suplencia, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial (Montblanch), dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 266 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Montbrío de la Marca, 13 de Agosto de 1935.—El Juez, José Sabaté.

JO—11240

PREMIA DE MAR

Don Jaime Riera Mogas, Juez municipal del partido judicial de Mataró (Barcelona).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Mataró, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo sexto.

El número de habitantes de este término municipal es de 3.423, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Premia de Mar a 20 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Jaime Riera.

JO—11241

PILAS (LAS)

Don Juan Bonell Marimón, Juez municipal, encargado del Registro civil de Las Pilas, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y su suplencia, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 389 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Las Pilas, 12 de Agosto de 1935.—El Juez, Juan Bonell.

JO—11238

ROCAFORT DE QUERALT

Don Pedro Tomás Carnicer, Juez municipal de Rocafort de Queralt.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Montblanch, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 675 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Rocafort de Queralt, 6 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Pedro Tomás Carnicer.

JO—11242

SANTA COLOMA DE QUERALT

Don Eduardo Brufau Estalella, Juez municipal de la villa de Santa Coloma de Queralt, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo sexto.

El número de habitantes de este término es de 3.506, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Santa Coloma de Queralt, 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, E. Brufau.

JO—11246

SANTA PERPETUA DE GAYA

Don Magin Matéu Llenas, Juez municipal de Santa Perpetua, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo sexto.

El número de habitantes de este término es de 462, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Santa Perpetua de Gayá a 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Magin Matéu.

JO—11243

SEQUEROS

Don Francisco González Barrios, Juez municipal accidental de Sequeros.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Secretaría suplente vacante de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, entre los que reuniendo las condiciones exigidas por la ley, quieran aspirar a dicha plaza.

Los aspirantes a la vacante dirigirán sus solicitudes, dentro del término de quince días, a este Juzgado municipal, a contar desde la publicación de este edicto, acompañadas de los

documentos que justifiquen: 1.º Hallarse en posesión del título de aptitud de Secretario. 2.º Certificación de nacimiento; y 3.º Todos cuantos sean pertinentes para acreditar méritos o servicios.

Se hace constar que el agraciado no disfrutará otros emolumentos que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Sequeros a 19 de Agosto de 1935.—El Juez municipal accidental, Francisco González.

JO—11248
SITGES

Don Juan Masdeu y Soler, Juez municipal de la villa de Sitges.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas al ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Villanueva y Geltrú, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. A los concursantes se les autoriza, por una sola vez, para que cuando opten a más de una vacante en este partido judicial, presenten una sola documentación, reseñándola en cada solicitud y desde nándole en poder del Juzgado de primera instancia al que deberá ser entregada dentro del plazo fijado para la documentación correspondiente.

Esta población tiene un Censo de 6.583 habitantes, y no se perciben otros derechos que los del Arancel.

Sitges, 24 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Juan Masdeu.—El Secretario, José Masip. JO—11247

SOLIVELLA

Don Juan Foraster Esplugas, Juez municipal del pueblo de Solivella.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas a concurso de traslado, para que los aspirantes a dicho cargo puedan solicitarlas dentro de treinta días, a contarse desde el siguiente día de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, dirigiendo sus instancias al señor Juez de primera instancia de Montblanch.

Se hace saber que este pueblo tiene 1.600 habitantes y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Solivella, 1 de Agosto de 1935.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Juan Foraster. JO—11245

TIVISSA

Don Rafael Brull Penna, Juez municipal suplente de la villa de Tivissa, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE

MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este Juzgado es de 3.800, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Tivissa, 19 de Agosto de 1935.—El Juez municipal suplente, Rafael Brull. JO—11249

TORRELAMEO

Don Francisco Trota Pascual, Juez municipal de Torrelameo, partido judicial de Balaguer.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 754, y asimismo, que dichos cargos son retribuidos solamente por los derechos de Arancel.

Torrelameo, 20 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Francisco Trota. JO—11250

VALLFOGONA DE RIUCORP

Don Juan Martí Llobert, Juez municipal de Vallfogona de Riucorp (Tarragona).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo ordenado por Orden circular del Departamento de Justicia y Derecho de 17 del actual mes de la Generalidad de Cataluña, se anuncia su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a los mismos presentar sus instancias al señor Juez del partido Montblanch (Tarragona), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que esta población consta de un Censo de 542 habitantes, no percibiendo más emolumentos que los derechos arancelarios.

Vallfogona de Riucorp, 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Martí. JO—11251

VALLCLARA

Don José Vellat Camps, Juez municipal de Vallclara.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; de-

biendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Montblanch, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que esta población tiene un Censo de 312 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Vallclara, 8 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, José Vellat. JO—11253

VILAVERD

Don Sebastián Aguadé Comas, Juez municipal de la villa de Vilaverd (Tarragona).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Montblanch, dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo advertir que este término tiene un Censo de población de derecho, según la última rectificación, de 750 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Vilaverd, 12 de Agosto de 1935.—El Juez municipal Sebastián Aguadé. JO—11252

ALBAÑA

Don Francisco Planesas Lladó, Juez municipal de Albaña, partido de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión el oportuno concurso de traslado, para que los aspirantes a la misma, puedan dirigir sus instancias documentadas al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", cuya plaza deberá ser provista a tenor de lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el Decreto de 29 de Enero de 1934, ambos del ramo de Justicia.

Se hace constar, que el Censo de población de este término municipal es de 316 habitantes de hecho y 277 de derecho, y que el referido cargo no tiene otra retribución que los derechos asignados en el Arancel.

Albaña, 16 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Francisco Planesas.—El Secretario habilitado, Sebastián Ferrero. JO—11109